



Ilustre Colegio Provincial de Abogados de PONTEVEDRA



# MEMORIA

# 2020





**ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE PONTEVEDRA**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2020**

**INDICE**

PRESENTACIÓN DEL DECANO.....	3
ÓRGANOS DE GOBIERNO .....	16
RELACIONES INSTITUCIONALES .....	16
DEONTOLOGÍA.....	17
HONORARIOS PROFESIONALES .....	18
Dictámenes	
Arbitrajes	
FORMACIÓN PERMANENTE, ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .....	19
Formación	
Biblioteca	
Actividades sociales	
MÁSTER EN ABOGACÍA .....	24
SEGUROS.....	25
Seguro de Responsabilidad Civil	
SECRETARÍA .....	26
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA.....	27
TESORERÍA .....	28
TURNO DE OFICIO Y SERVICIOS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADOS .....	28
1.-Servicio de Orientación Jurídica	
2.-Turnos de Guardia Permanente	
3.-Turno Penal	
4.-Turno Penal Especial	
5.- Turno Civil	
6.-Turno Laboral	
7.-Turno Contencioso-administrativo	
8.- Comisión del Turno de Oficio	
SERVICIO DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL FAMILIAR .....	31
COMISIÓN PENITENCIARIA “JULIO BARCIA” .....	32
COMISIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS .....	32



## PRESENTACIÓN

Estimado compañero,

Te presento la memoria de actividades del Colegio durante el año 2020 recientemente finalizado, cuyo transcurso, ha venido condicionado por la declaración del estado de alarma derivado de la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 en el mes de marzo.

Este escenario, ha marcado nuestras vidas personales y profesionales, también la corporativa obligándonos a adoptar medidas a todos los niveles, de uso de las instalaciones, laboral, presupuestario, replanteando los servicios que ofrecemos, acomodándolos o estableciendo nuevos, priorizando proyectos, esforzándonos en la comunicación, incrementando como nunca la actividad informativa ante el aislamiento vivido, o en el plano institucional a todos los niveles, ante las autoridades gubernativas para la obtención de ayudas, ante las judiciales y policiales, para adaptar nuestras intervenciones profesionales a las exigencias sanitarias del momento, sin merma del derecho de defensa, lo que evidencia la positiva y correcta respuestas de éstas.

Lamentablemente, a la fecha que se redacta esta memoria, no hemos logrado vencer esta situación de pandemia, aunque los datos que conocemos nos hacen albergar la esperanza de que pronto podamos recuperar la normalidad con el avance en la vacunación, si bien, estamos seguros que los efectos emanados de la crisis sanitaria, en particular, los derivados de la necesaria recuperación económica, harán más que nunca imprescindible la unidad, impulso y colaboración colegial con la administración de justicia, ya que, influirán de forma decisiva en un incremento, sin precedentes, de la actividad de nuestros tribunales, en particular, de los juzgados de lo social y mercantiles.

Es de justicia resaltar que, pese a esta prolongada y adversa situación social, que ha paralizado en cierta medida nuestras vidas, con un gran y negativo coste humano y económico, paradójicamente, la actividad colegial desarrollada, esa de puertas para adentro, la que no se ve, ni luce, ha sido mucha, casi extenuante.

Por ello, en esta memoria, debo agradecer especialmente el esfuerzo, la dedicación y buena disposición de los empleados del colegio, de quienes me acompañan en la Junta de Gobierno, y de los compañeros que colaboran con el Colegio, cuya labor ha sido ingente, y en unas condiciones, como sabéis, muy complicadas.



Agradecimiento que extendiendo a todos los colegiados, que durante todo el año nos habéis expresado y reconocido el trabajo que desempeñamos desde la Junta de Gobierno, con palabras de apoyo y ánimo, que sirven de estímulo para continuar laborando a quienes desinteresadamente, procuramos el buen gobierno y el normal desarrollo de la vida corporativa.

Comenzamos el año, fieles a la tradición, el último fin de semana de enero, con la primera junta general ordinaria, en la que aprobamos las cuentas del ejercicio 2019 y, como también es costumbre, celebrando nuestro patrón San Raimundo de Peñafort y la cena de confraternización de los compañeros.

El año 2020, ha resultado un absoluto reto para la abogacía desde el punto de vista legislativo, fundamentalmente, por necesaria e imprescindible capacidad de análisis, estudio e inmediata respuesta y aplicación práctica que supuso la continua y prolífica actividad legislativa derivada de la situación socio sanitaria provocada por el COVID; ello se tradujo, al igual que en nuestros despachos profesionales, en un incesante trabajo colegial de control de lo publicado para dar así cuenta a los compañeros, siendo buena prueba de ello, las 88 circulares específicas enviadas a propósito de la regulación de la crisis sanitaria.

Podemos resaltar, como novedades legislativas más relevantes:

#### En el ámbito estatal:

Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal

Ley 1/2020, de 15 de julio, por la que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ley 2/2020, de 27 de julio, por la que se modifica el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. Modifica, entre otras, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios



Profesionales, Modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

## Especial COVID-19 sobre declaración del estado de alarma y sus prórrogas

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Resto Legislación COVID-19



Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social.

Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.



Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.

Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.

Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias.

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## En el ámbito autonómico:

LEY 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia.



DECRETO 88/2020, de 8 de junio, por el que se adoptan medidas en materia de ocio nocturno de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

DECRETO 90/2020, de 13 de junio, por el que se declara la superación de la fase III del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia del COVID-19, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020 y, por lo tanto, la entrada en la nueva normalidad, con efectos desde las 00.00 horas del día 15 de junio de 2020

ORDEN de 27 de julio de 2020 por la que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en relación con la llegada a la Comunidad Autónoma de Galicia de personas procedentes de otros territorios.

ORDEN de 27 de agosto de 2020 sobre modificación de determinadas medidas previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

ORDEN de 28 de agosto de 2020 por la que se modifican determinadas medidas previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y se dispone la publicación de la Orden comunicada del ministro de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020/21.

ORDEN de 29 de agosto de 2020 por la que se aprueba el Protocolo de actuación de la Consellería de Sanidad en materia de salud pública en relación con aislamientos y cuarentenas para la prevención y el control de la infección por el SARS-CoV-2 y se dictan instrucciones para la tramitación de los procedimientos sancionadores en estos casos.

ORDEN de 9 de septiembre de 2020 sobre modificación de determinadas medidas previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.



ORDEN de 10 de septiembre de 2020 sobre modificación de determinadas medidas previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

ORDEN de 17 de septiembre de 2020 sobre modificación de determinadas medidas previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

ORDEN de 30 de septiembre de 2020 sobre modificación de determinadas medidas previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

ORDEN de 14 octubre de 2020 por la que se establece una medida de prevención específica como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

ORDEN de 21 octubre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 178/2020, de 30 de octubre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en determinados ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco del estado de alarma declarado por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

DECRETO 179/2020, de 4 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco del estado de alarma declarado por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

ORDEN de 4 de noviembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.



ORDEN de 8 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 181/2020, de 9 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se modifica el Decreto 179/2020, de 4 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco del estado de alarma declarado por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

ORDEN de 9 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 182/2020, de 13 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se modifica el Decreto 179/2020, de 4 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco del estado de alarma declarado por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

ORDEN de 13 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 186/2020, de 18 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se modifica el Decreto 179/2020, de 4 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco del estado de alarma declarado por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

ORDEN de 18 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención



específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

ORDEN de 20 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 187/2020, de 20 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se modifica el Decreto 179/2020, de 4 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco del estado de alarma declarado por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

ORDEN de 25 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 197/2020, de 27 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se modifica el Decreto 179/2020, de 4 de noviembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco del estado de alarma declarado por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

DECRETO 202/2020, de 3 de diciembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco de lo dispuesto por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.



ORDEN de 3 de diciembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 203/2020, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 202/2020, de 3 de diciembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco de lo dispuesto por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

ORDEN de 4 de diciembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 212/2020, de 11 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 202/2020, de 3 de diciembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en condición de autoridad competente delegada en el marco de lo dispuesto por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

ORDEN de 11 de diciembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

DECRETO 213/2020, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 202/2020, de 3 de diciembre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco de lo dispuesto por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

ORDEN de 16 de diciembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Por otro lado, un año más, la abogacía sigue pendiente de aprobación muy importantes proyectos, sobre los que se ha informado, y que afectarán a



nuestro colectivo y también redundarán todos en beneficio de los ciudadanos, como la reforma de la ley de justicia gratuita, la nueva ley del derecho de defensa o el estatuto general de la abogacía, que esperamos que impulse el Ministerio de Justicia, así como otras reformas también necesarias para la mejora de la administración de justicia.

Las circunstancias sobrevenidas nos obligaron a suspender las conferencias que la Comisión de Formación tenía programadas para el primer semestre del año sin que se hayan podido organizar muchas más, ante la imposibilidad de hacer jornadas presenciales y que algunos ponentes no quisieron hacerlas telemáticas. En todo caso, vimos completada la formación por los cursos realizados conjuntamente con el Consello da Avogacía Galega y desde el Consejo General.

Respecto al control deontológico, tarea ingrata de las Juntas de Gobierno, se repiten este año los supuestos y sancionan las faltas de respeto y consideración, evitando dar acogida a peticiones infundadas de clientes insatisfechos. Cabe destacar que disminuyó el número de reclamaciones registradas respecto al año 2019, y el resultado sancionador.

En el capítulo de honorarios, comparativamente con años precedentes, este año ha disminuido ligeramente el número de informes solicitados y resueltos por la Comisión, agradeciendo de manera muy especial a sus miembros el gran sacrificio y esfuerzo realizado. Solo me queda insistir en la petición a todos los compañeros, de apurar al máximo, las vías de solución amistosa antes de acudir a la tasación de costas.

En el apartado solidario, de clara tradición en nuestro colegio, agradecer un año más, la generosa tarea de los compañeros de la Comisión Penitenciaria “Julio Barcia”, que semanalmente acuden al Centro Penitenciario de La Lama.

Seguimos también, prestando un altruista servicio a Cáritas Interparroquial, con la finalidad de orientación jurídica y asesoramiento inicial a personas necesitadas, encauzando su atención hacia el SOJ del Colegio o la simple orientación y ayuda material en distintas gestiones (ayudas, subsidios, pensiones, permisos de residencia, nacionalidad, etc.) no cubiertas por el SOJ o la justicia gratuita. A causa del COVID, las solicitudes del servicio de orientación jurídica se han atendido telefónica y electrónicamente, pudiendo significarse que respecto del año pasado han descendido a la mitad.

Hemos de destacar respecto de la prestación del servicio de turno de oficio y justicia gratuita, que tramitamos en 2020, 8.734 expedientes vía electrónica, agradecimiento pues a los empleados del colegio por ello, y reconocimiento a todos los compañeros que, con entrega y abnegación, desempeñáis esta gran tarea las 24 horas al día, los 365 días del año.



En su sexto año de vigencia, ha funcionado el Servicio de Mediación Intrajudicial Familiar de Pontevedra, creado el 18 de julio de 2014 por virtud del Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza y nuestro Colegio, atendiendo aquellos asuntos que, en los partidos judiciales de Pontevedra, Marín y Caldas de Reis, derivan los juzgados. El convenio, como os venimos informando periódicamente, se renueva con efectos de 1 de enero, aunque la administración termina su tramitación y nos remite el documento para suscribir en el segundo o tercer cuatrimestre anual de su vigencia, lo que ha tenido su transcendencia negativa este irregular año que terminamos, en el que a instancia de la administración se limitó su vigencia a solo un semestre, y que, además, la administración nos ha manifestado que no volveremos a renovar para 2021 en iguales términos.

Durante el año 2020, hemos estado trabajando en la creación de una nueva web colegial así como en la implantación de la sede electrónica del colegio, que está ya en funcionamiento. Recordad que los abogados estamos obligados a relacionarnos de forma telemática con la administración y que podéis acudir al colegio para ayudaros con las dudas que se os planteen.

Por lo demás, como hemos podido constatar por los compañeros de todos los partidos, vienen funcionando con normalidad las zonas wifi de las dependencias de los abogados en las sedes judiciales.

Igualmente, funciona con éxito las bases de datos y la biblioteca digital, a la que se accede desde la parte privada de la página web del Colegio, con la que podemos conocer la más reciente jurisprudencia de cualquier tribunal y orden jurisdiccional, además de legislación y formularios, y tomar prestado los libros. El uso telemático de la biblioteca colegial creció, lógicamente dadas las circunstancias, de manera exponencial

Finalmente, no debe faltar el recuerdo emocionado a los compañeros Andrés José Vázquez Solla, Luis Benjamín González Rodríguez, Vicente Feijoo Iglesias y Pedro Sanjuán Fernández, fallecidos durante el año pasado. La Junta de Gobierno transmitió a sus familias el pésame y sentimiento del Colegio, debiendo dejar esta necesaria cita en la memoria colegial.

Recibe un abrazo

Pontevedra, a 29 de enero de 2021.

Ramón Jáudenes López de Castro  
Decano



## ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno se reunió en veinticinco ocasiones y se convocaron dos Juntas Generales Ordinarias.

La Junta de Gobierno del Colegio está constituida de la siguiente forma:

Decano:	D. Ramón Jáudenes López de Castro
Diputado 1º:	D. Juan Carlos Abeigón Vidal
Diputado 2º:	D. Alberto Lastres Couto
Diputado 3º:	D. Juan Ramón Piñeiro Bermúdez
Diputada 4ª:	Dña. Isabel Sueiro Torres
Diputado 5º:	D. José Carlos Palmou Cibeira
Diputada 6ª:	Dña. María del Pilar Moledo Santiago
Secretaria:	Dña. María Teresa González Justo
Tesorero:	D. José María Lozoya Pérez
Bibliotecaria:	Dña. Gema Rial Rodríguez

## RELACIONES INSTITUCIONALES

### ■ Xunta de Galicia/ Gobierno Estatal

- Se han mantenido diversos contactos y reuniones con Consellería de Presidencia; administraciones Públicas y Xustiza de la Xunta de Galicia, tratándose entre otras cuestiones, la problemática del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

### ■ Órganos Judiciales:

- Se han mantenido las tradicionales relaciones de colaboración, con contactos habituales con el Presidente del TSJ, de la Audiencia Provincial; Fiscal Jefe, Secretario Coordinador Provincial y con la Jueza Decana, así como con otros Jueces y Magistrados a consecuencia de distintas cuestiones puntuales, tales como los protocolos de conformidad, la realización de cursos conjuntos, las incidencias acaecidas en asistencias a detenidos, acceso a la información de los expedientes judiciales, etc.

- Se asistió a la solemne apertura del año judicial en Galicia.

### ■ Consejo General de la Abogacía Española



- El Sr. Decano ha asistido con regularidad a los distintos Plenos convocados por el Consejo, así como a las reuniones de las Comisiones de las que forma parte.

## ■ Consello da Avogacía Galega

- El Sr. Decano ha asistido con regularidad a los distintos Plenos convocados por el Consello, así como a las reuniones de la Comisión de Formación de la que forma parte.

## ■ Otras instituciones

- Se firmaron convenios de colaboración con:

- Cáritas
- Abanca

- Se firmó un Convenio de colaboración con la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, para la prórroga del funcionamiento de un programa de Mediación Familiar Intrajudicial.

- Se celebraron en Madrid los días 12 y 13 de marzo, contando con representación colegial, las I Jornadas Técnicas de Colegios de Abogados.

- Se celebraron en Madrid el día 24 de septiembre, contando con representación colegial, las VIII Jornadas de abogados y abogadas de violencia de género.

- Se celebraron en Madrid el día 5 de noviembre, contando con representación colegial, las XXII Jornadas de los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.

- Se celebraron en Madrid el día 26 de noviembre, contando con representación colegial, las VII Jornadas de Prevención de Blanqueo de Capitales.

## **DEONTOLOGÍA**

Desde la Junta de Gobierno y la Comisión de Deontología y Régimen Estatutario, se ejerce y desarrolla la función de ordenar la actividad profesional, velando por la formación, ética y dignidad profesionales, y por el respeto debido a los derechos de los particulares, en el marco de la relación profesional entre los Abogados y los destinatarios de sus servicios.



El complejo y cuidadoso trabajo que requiere esta área continúa incrementándose, lo que es un reflejo del aumento de las exigencias -no siempre fundadas- de los ciudadanos ante la actuación profesional de los abogados. El ciudadano demanda mayor información, y más detallada, que ofrezca mayor claridad, y un conocimiento más preciso y completo de las consecuencias económicas de su intervención en los procesos judiciales. En general, requiere más atención y un aumento del esfuerzo que se dirige a las cuestiones que, aunque menos implicadas con el conocimiento jurídico o la actuación forense, se relacionan con el trato o satisfacción del cliente.

En definitiva, se observa en general, la conveniencia de mantener en permanente renovación la definición de las relaciones con el cliente, atendiendo la comunicación con éste, cuidando más de complementar sus contenidos y, en especial, procurando que se extienda, pese a la dificultad de elaborar tal información y a las incertidumbres que la rodean, a las consecuencias económicas de los procesos.

En este apartado, el Colegio como es lógico ha sido riguroso pero prudente, sancionando las faltas de respeto y consideración, pero evitando dar acogida a accesos infundados de clientes insatisfechos. Se repiten faltas como no pedir la venia, hablar con el cliente de la adversa, presentar en juicio comunicaciones del otro letrado y modos incorrectos de dirigirse al compañero.

En este contexto el número de reclamaciones es inferior al año precedente. Por otra parte, las reclamaciones estudiadas resultan infundadas en un alto porcentaje. Se trata sin duda de un buen dato, que es indicador de la alta calidad del servicio de la Abogacía prestado a los clientes.

Un análisis del último año nos muestra las siguientes cifras:

Quejas/aperturas información previa nuevas.....	63 (50 archivadas)
Quejas en trámite .....	15
Aperturas expediente deontológico .....	11
Sanciones .....	3

(una suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de dos meses, una suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de un mes y una suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de quince días)

## HONORARIOS

Se viene apreciando que, con excesiva frecuencia, los compañeros incumplen la obligación de la comunicación previa a la tasación de costas, incluso algunos no contestan a esa comunicación y, no obstante, impugnan la



minuta. Es muy importante utilizar la comunicación previa y contestar a esa comunicación, pues no solo evita en muchos casos la judicialización del asunto, agilizando el cobro de las costas, sino que también nos libera del desagradable trance de tener que impugnar la minuta de un compañero.

También se dan casos en los que compañeros de otros colegios que intervienen en asuntos dentro de los partidos del nuestro, utilizan sus criterios para confeccionar la minuta, lo que da lugar a no pocas impugnaciones. En estos casos es conveniente informar al compañero que los criterios a seguir son los de nuestro Colegio, poniéndolos a su disposición si es necesario, y hacerle saber que la comisión de honorarios está a su disposición para cualquier consulta o aclaración.

Está claro que los informes de honorarios que se vienen haciendo anualmente son excesivos y estamos seguros de que se reducirían de forma muy considerable con un poco de colaboración y buena voluntad por parte de todos.

INFORMES SOBRE HONORARIOS SOLICITADOS.....	180
INFORMES SOBRE HONORARIOS EVACUADOS .....	126

## ■ Arbitrajes

Desde el Colegio se impulsa una vía arbitral de resolución de conflictos sobre materia de honorarios. Su utilización requiere el sometimiento voluntario de las partes a los dictámenes, que se elaboran siguiendo una dinámica similar a los dictámenes realizados a instancias de los Tribunales.

## **FORMACIÓN PERMANENTE, ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES**

### ■ FORMACIÓN

Desde esta Comisión se despliega una intensa actividad, manteniendo reuniones periódicas para organizar las actividades formativas, seleccionando materias, localizando ponentes, y en general, realizando un esfuerzo indispensable para atender la necesaria actualización de los conocimientos profesionales en unos momentos de rápidos e importantes cambios legislativos, que la hacen imprescindible.

La nueva página web colegial, posibilita acercar de forma ágil la información relativa a cursos organizados tanto por este Colegio de Abogados, como por agentes externos, que pueden resultar interesantes para el ejercicio de la profesión.



Pasamos a continuación a relacionar las CONFERENCIAS, CURSOS y SEMINARIOS organizados:

Días 22 y 24 de enero: Curso sobre “Control Patrimonial en los Procesos de Modificación de la Capacidad” (CGAE)

Día 3 de febrero: Conferencia sobre “Control empresarial de los dispositivos digitales. Prueba ilícita y despido disciplinario” (CGAE)

Día 6 de febrero: Ponencia sobre “Ciberseguridad para abogados y cómo aplicarla” impartida por D. Frederic Thenault.

Días 7 y 8 de febrero: Jornadas sobre "Derecho de familia" (Ica Coruña y Consello da Avogacía)

Día 10 de febrero: Conferencia sobre "La actuación de la Abogacía ante la protección de datos. Especial referencia a mujeres víctima de VG y menores" (CGAE)

Día 13 de febrero: Ponencia sobre "El nuevo Código deontológico de la Abogacía Española. Infracciones más comunes" impartida por D. Sergio Aramburu Millán.

Día 5 de marzo: Jornada sobre "Las personas con discapacidad ante los procedimientos judiciales, estándares de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad". Varios ponentes.

Día 9 de marzo: Conferencia sobre “Últimos pronunciamientos jurisprudenciales: análisis de las últimas sentencias que establecen o consolidan criterios en los delitos de violencia contra la mujer” (CGAE)

Día 11 de marzo: Jornada sobre “Obligaciones en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en el ejercicio de las actividades profesionales” (Ica Murcia).

Día 17 de marzo: Conferencia sobre “¿Cómo relacionarse en vía electrónica con las Administraciones Públicas? Dificultades para el ejercicio del deber” impartida por Doña Concepción Campos Acuña.

Día 25 de mayo: Conferencia sobre “Teletrabajo, Privacidad y Seguridad en los despachos” (CGAE)



Día 1 de junio: Conferencia sobre “Novedades legales y problemática práctica en arrendamientos de local de negocio y otros usos distintos de la vivienda” (CGAE)

Día 8 de junio: Conferencia sobre “Las medidas laborales adoptadas para paliar los efectos del COVID19” (CGAE)

Día 11 de junio: Curso de acceso al Turno de Oficio (Ica Pontevedra)

Día 11 de junio: Conferencia sobre “La crisis económica derivada del COVID19 hace imprescindible la regulación de la cláusula *rebus sic stantibus*” (CGAE)

Día 15 de junio: Conferencia sobre “Ley concursal: Texto refundido” (CGAE)

Día 17 de junio: Conferencia sobre “Cuestiones prácticas en las relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas: debilidades y fortalezas tras el COVID19” impartida por Doña Concepción Campos Acuña.

Día 22 de junio: Conferencia sobre “La segunda oportunidad del texto refundido de la Ley Concursal: soluciones para la insolvencia y retos para la abogacía” (CGAE)

Día 25 de junio: Conferencia sobre "Situación de los arrendamientos tras los Reales Decretos Leyes 11 y 15/2020. Notas sobre la propiedad horizontal" (Icas Galicia y Consello da Avogacía Galega)

Día 25 de junio: Conferencia sobre “Consumidores antes y después del Estado de Alarma COVID19” (CGAE)

Día 24 de julio: Jornada sobre “Aspectos prácticos del Derecho de Extranjería” (CGAE)

Día 7 de septiembre: Conferencia sobre “Análisis de la Sentencia del TJUE de 16 de julio de 2020 sobre gastos hipotecarios, comisión de apertura y costas judiciales” (CGAE)

Día 14 de septiembre: Conferencia sobre “Los medios tecnológicos de investigación en el proceso penal” (CGAE)

Día 17 de septiembre: Conferencia sobre “La ocupación ilegal de inmuebles, el fenómeno okupa” (CGAE)



Día 21 de septiembre: Conferencia sobre “Remedios ante los daños producidos por la intervención administrativa en la economía: algunos problemas y soluciones” (CGAE)

Día 28 de septiembre: Conferencia sobre “Habilidades de litigación: técnicas y estrategias para el interrogatorio del perito” (CGAE)

Día 5 de octubre: Conferencia sobre “Efectos de las libertades comunitarias en el ordenamiento tributario español” (CGAE)

Día 19 de octubre: Conferencia sobre “Marca Personal del profesional” (CGAE)

Día 26 de octubre: Conferencia sobre “El proceso laboral en el concurso con especial referencia a los créditos salariales” (CGAE)

Día 16 de noviembre: Conferencia sobre “Relación de causalidad en la responsabilidad civil” (CGAE)

Día 23 de noviembre: Conferencia sobre “Jurisprudencia actualizada del Tribunal Supremo en materia de Violencia de Género (2018-2019)” (CGAE)

Día 24 de noviembre: Jornada sobre “La asistencia jurídica ante las llegadas masivas de migrantes” (CGAE)

Día 27 de noviembre: Conferencia sobre “Análisis jurisprudencial de la Audiencia Provincial de Pontevedra, de la oposición a la ejecución de títulos no judiciales ni arbitrales del artículo 557 LEC” impartida por D. José Tronchoni Albert.

Día 30 de noviembre: Conferencia sobre “Novedades del Registro de Impagados judiciales” (CGAE)

## ■ BIBLIOTECA

En el afán de mejorar el servicio de Biblioteca del Colegio se han adquirido los siguientes ejemplares:

TÍTULO	EDITORIAL	AÑO
Aplicación práctica del Compliance en la Contratación Pública	ARANZADI	2019
Contratación local tras la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017	DIPUTACION DE JAEN	2019
Guía de la integridad en la contratación pública local	FEMP	2019
Guía para el buen gobierno local	FEMP	2019
La arena viscosa del foro: El mundo de la justicia ante el espejo de la sátira	DYKINSON	2020

Retos de las entidades locales ante la transformación digital de la gestión pública	LA LEY	2019
Derecho de los robots	LA LEY	2019
Memento práctico fiscal 2020	FRANCIS LEFEBVRE	2020
Memento práctico social 2020	FRANCIS LEFEBVRE	2020
Impacto del COVID-19 en materia laboral y de Seguridad Social	FRANCIS LEFEBVRE	2020
Las acciones civiles y el procedimiento de tutela administrativa de la propiedad intelectual	ARANZADI	2020
Brechas convencionales en España. Un reto constitucional del siglo XXI	ARANZADI	2020
Guía práctica de la segunda oportunidad de las personas físicas	SEPIN	2019
Productos financieros y seguro: Más allá del riesgo de inversión ¿Quo Vadis?	CIVITAS	2020
Código penal. Comentarios y jurisprudencia	COMARES	2020
Como hacer frente a los efectos legales y litigios derivados del COVID-19	BOSCH	2020
Conflictos entre socios en la disolución y liquidación de sociedades	AFERRE	2020
Covid-tax	FRANCIS LEFEBVRE	2020
Impacto del COVID-19 en los arrendamientos	FRANCIS LEFEBVRE	2020
La cláusula suelo en el préstamo	ARANZADI	2020
Manual para la aplicación del baremo de la Ley 35/2015	LA LEY	2020
Tarjetas revolving: Como reclamar y conseguir la nulidad	COLEX	2019
La prueba en el Proceso Civil: Memento experto	FRANCIS LEFEBVRE	2019
Derecho Urbanístico. Manual para Juristas y Técnicos	LA LEY	2020
Memento práctico contable 2021	FRANCIS LEFEBVRE	2020
Memento práctico Sociedades Mercantiles 2021	FRANCIS LEFEBVRE	2020
Costas y gastos procesales: Cuando el Tribunal Supremo miro a Europa	TIRANT LO BLANCH	2014
Memento práctico concursal 2021	FRANCIS LEFEBVRE	2020
Guía práctica del Texto Refundido de la Ley Concursal: Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo	SEPIN	2020
Deontología de la abogacía: Visión práctica del Código de 2019	TIRANT LO BLANCH	2020
Comentarios al articulado del Texto Refundido de la Ley Concursal. I	SEPIN	2020
Comentarios al articulado del Texto Refundido de la Ley Concursal. II	SEPIN	2020
Comentarios al articulado del Texto Refundido de la Ley Concursal. III	SEPIN	2020
Comentarios al articulado del Texto Refundido de la Ley Concursal. IV	SEPIN	2020
Concursos conexos e insolvencia de matrimonios en gananciales en el Texto refundido de la Ley Concursal	ARANZADI	2020



Controversias en torno a la atribución del uso de la vivienda familiar en las crisis matrimoniales	LA LEY	2020
El control de transparencia de condiciones generales en los contratos de préstamo hipotecario	ARANZADI	2020
El delito de malversación como forma de corrupción política: estudio dogmático y casuística jurisprudencial	ARANZADI	2020
El ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial por daños producidos durante la pandemia de coronavirus.	BOSCH	2020
ERTES por causa de fuerza mayor y ETOP, especial consideración de la incidencia del COVID-19	EDISOFER	2020
ERTES y la transición a los despidos por necesidades empresariales	ARANZADI	2020
Guía práctica sobre soluciones ante la okupación e bienes inmuebles	BOSCH	2020
Memento Práctico Procesal Contencioso Administrativo. 2021	FRANCIS LEFEBVRE	2020

Las bases de datos actualmente disponibles en la biblioteca son:

SEPIN

WESTLAW PREMIUM (CONCURSAL, FORMULARIOS, LEGISL. EUROPEA Y PROCESO CIVIL)

TIRANT

LA LEY

VLEX

Además, se facilita el uso online de la biblioteca para los colegiados a través de la parte privada de la página web del colegio, pues desde ella se puede ver la bibliografía con la que cuenta la biblioteca, la disponibilidad del texto seleccionado, si está en préstamo o se encuentra disponible en la biblioteca y realizar desde nuestro propio despacho la reserva del libro que nos interese.

Todas las dependencias colegiales que tenemos en los partidos judiciales de la demarcación territorial de nuestro colegio -a excepción de la Estrada y Tui-, tienen instalado un servicio de wifi, así como un ordenador con impresora y escáner, para uso de los colegiados.

## ■ CORO

En el año 2020 el coro ha tenido que suspender todas sus intervenciones, así como los ensayos que venían desarrollándose en el Colegio

## MÁSTER EN ABOGACÍA

La Ley 34/2006, sobre el acceso a la profesión de Abogado obligó a adaptar nuestra Escuela de Práctica Jurídica “Teucro Iuris” para ofrecer el “Master en



Abogacía”, que impartimos en nuestro colegio en convenio con la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de la Universidad de Vigo; ello nos permite, ofrecer la obtención del título específico legalmente exigido, que permitirá la plena incorporación de nuestros alumnos al mundo laboral.

El Máster se compone de 90 créditos, que se reparten en tres cuatrimestres de 30 créditos cada uno. El Colegio de Abogados imparte 60 créditos y la Universidad los 30 créditos restantes.

El número de alumnos matriculados este año es de 24.

## SEGUROS

Desde el Colegio, tradicionalmente, se hace frente a la cobertura colectiva de varios riesgos, prestación a colegiados que día a día va cobrando más relevancia y requiriendo un mayor esfuerzo económico, especialmente en el seguro de responsabilidad civil profesional.

En las cuentas anuales del año 2020, el coste de los seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes y Vida, supuso el 21,33% de los ingresos totales del Colegio, excluyendo lógicamente, los procedentes del turno de oficio, disminuyendo en un 0,87% respecto del año anterior. Resulta también interesante la comparativa del coste de estos seguros con los ingresos de cuotas ordinarias de los colegiados ejercientes. El 39,34 % de los ingresos por cuotas se destina al pago de estos seguros que es imputable directamente a este tipo de colegiados, aumentando en un 0,84% con respecto al año anterior.

Desde el año 2001 el Estatuto General de la Abogacía incluye entre las funciones de los Colegios la promoción del aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil, y, por otra parte, el Código Deontológico de la Abogacía Española dispone el deber de los abogados de tener cubierta su responsabilidad profesional en la cuantía adecuada a los riesgos que implique su ejercicio. Se trata, en definitiva, de garantizar que los servicios que se prestan por los Abogados de Pontevedra son servicios de calidad, que cuentan con el respaldo y la solvencia precisas para responder a las exigencias actuales del mercado.

### ■ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de Responsabilidad Civil Profesional de nuestro Colegio está contratada con la Compañía de seguros Allianz, a través de la correduría de seguros Aon. Cuenta con una definición muy completa del alcance del seguro, incluyéndose entre otras las siguientes actividades:



- Ejercicio de la actividad de abogacía
- Uso de firma electrónica
- Administrador de fincas
- Asesor jurídico inmobiliario
- Agente de la propiedad inmobiliaria
- Asesoría fiscal
- Asesoría laboral
- Árbitro y contador partidario
- Mediador según lo dispuesto en el RD 980/2013
- Administrador concursal según lo dispuesto en el RD 1333/2012
- Delegado de protección de datos
- Compliance officer

La póliza cuenta con amplias coberturas, cubriendo además de la responsabilidad civil profesional, la responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal, inhabilitación profesional, reclamación a contrarios, responsabilidad civil por actos deshonestos de empleados, reclamación a contrarios, daños a expedientes y documentos, así como infracciones de la LOPD y defensa jurídica y finanzas.

Se mantiene el límite contratado de 750.000€ para cada asegurado, con una franquicia de 600€ por reclamación.

■ SINIESTROS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 9

■ SEGURO DE VIDA

Se mantiene en 3.000 euros la cobertura del seguro de vida que tenemos contratado para todos los colegiados ejercientes residentes a través de la Mutualidad de la Abogacía Española.

## SECRETARÍA

Un año más debemos destacar el gran trabajo desarrollado por los empleados del Colegio, desde el que se canaliza y desarrolla toda la labor administrativa que requiere el funcionamiento eficaz de todas las comisiones, turnos y servicios del Colegio, que ha permitido que el funcionamiento ordinario a lo largo del año haya sido realmente satisfactorio.

■ DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

Registro de entrada de correspondencia..... 1.980 comunicaciones  
Registro de salida de correspondencia..... 1.496 comunicaciones



Se han remitido 148 correos electrónicos a todos los letrados con circulares, cursos, comunicados, etc.

## ■ MOVIMIENTOS CENSO DE COLEGIADOS

Altas ejercientes .....	17
Altas no ejercientes.....	5
Bajas.....	38
Fallecimientos .....	4
Cambio no ejerciente a ejerciente.....	7
Cambio ejerciente a no ejerciente.....	17
Reincorporación como ejerciente.....	1

## SITUACIÓN DEL CENSO COLEGIAL A 31/12/2020:

COLEGIADOS DE ALTA .....	1.454 (694 hombres y 760 mujeres)
EJERCIENTES .....	971
RESIDENTES.....	935
NO RESIDENTES.....	36
NO EJERCIENTES.....	483
RESIDENTES.....	449
NO RESIDENTES.....	34

## **MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA**

En el mes de junio se celebró en Madrid la Asamblea General, a la que asistieron virtualmente los representantes del Colegio elegidos en una Asamblea Territorial previa.

Las relaciones del Colegio con la Mutualidad de la Abogacía se han desarrollado durante este año en el mismo clima de entendimiento que en ejercicios anteriores. En el ámbito de la información a los nuevos colegiados acerca de la previsión social profesional, por parte del Colegio se ponen a disposición de éstos todas las publicaciones que remite la Mutualidad, dentro del concierto de colaboración mutua establecido anualmente al efecto.

Cabe decir que se ha atendido desde el Colegio, tanto presencial como telefónicamente, a los compañeros mutualistas que lo han solicitado en relación con consultas vinculadas a los distintos aspectos de la cobertura prestada por la Mutualidad de la Abogacía en las distintas contingencias cubiertas por el Plan Universal.



## **TESORERÍA**

En el apartado de Tesorería señalar que, un año más, se aprobaron en Junta General tanto las Cuentas del año 2019 como el presupuesto para el año 2021.

### **TURNO DE OFICIO Y SERVICIOS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADOS**

Una de las principales manifestaciones de la función social de la Abogacía es la prestación de servicios gratuitos de asistencia y orientación jurídica a los ciudadanos, mediante la participación voluntaria de los Abogados en el Turno de Oficio.

El Ilustre Colegio de Abogados de Pontevedra organiza y gestiona diferentes servicios de Asistencia Jurídica Gratuita para la prestación de servicios de asistencia letrada, defensa y representación en los 11 partidos judiciales de la provincia de Pontevedra: Pontevedra, Tui, O Porriño, Pontearreas, Marín, Cangas, Cambados, Vilagarcía de Arousa, Caldas de Reis, A Estrada y Lalín, servicios que son subvencionados por la Xunta de Galicia.

Gracias a la disposición y esfuerzo de los Abogados que lo integran, y a la dedicación de los miembros de la Comisión del Turno de Oficio, en los últimos años se ha avanzado hacia una especialización de los servicios de asistencia, con la diversificación en distintos turnos, y en el establecimiento de la exigencia de requisitos mínimos de experiencia profesional previa, formación específica y especialización práctica, lo que ha permitido que se progrese en la calidad y eficacia de los servicios prestados.

El desarrollo de estos servicios va adoptando una dimensión significativa al ritmo de las exigencias más actuales de los ciudadanos y de la organización de la Administración de Justicia.

De esta forma, durante el año 2020, la asistencia letrada gratuita se ha canalizado desde siete turnos o servicios diferentes, todos ellos coordinados desde la Comisión de Turno de Oficio.

- Turno de Guardia permanente de asistencia a detenidos.
- Turno de Guardia permanente de asistencia a víctimas de violencia de género.
- Turno Penal.
- Turno Penal Especial.



- Turno Civil.
- Turno Laboral.
- Turno Contencioso-administrativo.

En el año 2020 ha habido una disminución de la entrada de asuntos a los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Las intervenciones han ascendido, incluidas las de los turnos de guardias permanentes de asistencia a detenidos y víctimas de violencia de género a 8.734 asuntos, 1.667 menos que el año anterior, lo que significa que hubo una disminución del 16,03% en el número de solicitudes tramitadas.

## **1.-Servicio de Orientación Jurídica**

Este Servicio, atendido por 10 abogados ejercientes, asume el asesoramiento previo a los peticionarios de asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para su reconocimiento y el auxilio en la redacción de los impresos normalizados de solicitud.

Durante el año 2020 se atendieron presencialmente 2.177 personas que solicitaron información acerca de la justicia gratuita.

El equipo de Letrados que desarrolló la labor del Servicio de Orientación Jurídica en el ejercicio 2020 estuvo integrado, por los compañeros: Enrique Dobarro Buitrago, Noelia González Cabaleiro, Eva Deza Moldes, Lourdes Ignacio Ponce, Minerva García Peón, Roberto Cons Lamas, Berta Loureiro García, Xavier Isasi Otero, Diana Couselo Rial e Idoya Durán Pouseu.

El Colegio, con este fin, ha dispuesto, de lunes a viernes y de 12 a 14 horas, un despacho de la sede colegial de la Audiencia Provincial en donde dos Letrados de este servicio se entrevistan personalmente con los solicitantes, y ordenan y tramitan sus solicitudes, de las que se da el correspondiente traslado a la Dirección Xeral de Xustiza de la Xunta.

A la vista del incremento notable de solicitantes que requieren de la entrevista previa con un Abogado, para una correcta tramitación y cumplimentación de las solicitudes de Justicia Gratuita, estas se llevan a cabo mediante un sistema de solicitud de citas previo a la asistencia.

Durante el presente año se han tramitado un total de 5.913 expedientes en este servicio, lo que supone un aumento respecto al año anterior del 7,74% (425 expedientes).

## **2.-Turno de Guardia Permanente de asistencia a detenidos**



Servicio realizado por un total de 425 letrados en los distintos partidos judiciales de la competencia territorial del Colegio.

La guardia permanente se realiza diariamente por cuatro letrados en el partido judicial de Pontevedra, por tres en Vilagarcía de Arousa y Cambados y por dos en el resto de partidos judiciales.

Se realizaron en total 3.875 asistencias a detenidos.

### **3.-Turno de Guardia Permanente de asistencia a víctimas de violencia de género**

Servicio realizado por un total de 276 letrados en los distintos partidos judiciales de la competencia territorial del Colegio.

La guardia permanente se realiza diariamente por un letrado en cada partido judicial.

Se realizaron en total 613 asistencias a víctimas de violencia de género.

### **4.-Turno Penal**

Este turno está integrado por 468 letrados.

Se realizaron un total de 688 designaciones de abogado de oficio.

### **5.-Turno Penal Especial**

(datos consignados en Turno Penal)

### **6.- Turno Civil**

Este turno está integrado por 504 letrados.

Se realizaron un total de 2.524 designaciones de abogado de oficio.

### **7.-Turno Laboral**

Este turno está integrado por 197 letrados.

Se realizaron un total de 159 designaciones de abogado de oficio.

### **8.-Turno Contencioso-administrativo**

Este turno está integrado por 225 letrados.



Se realizaron un total de 111 designaciones de abogado de oficio.

## **9.- Comisión del Turno de Oficio.**

La Comisión del Turno de Oficio tiene la finalidad de dirigir y vigilar el funcionamiento de este Servicio, por delegación de la Junta de Gobierno.

Durante el año 2020 se han realizado un total de 14 reuniones de la Comisión del turno de oficio, en las que se trataron un total de 378 asuntos, como altas y bajas de letrados en los distintos servicios, renunciaciones a las designaciones efectuadas, quejas por la actuación de los letrados designados, renunciaciones por insostenibilidad de la pretensión, etc.

## **SERVICIO DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL FAMILIAR**

El Convenio para el desarrollo de un Programa Experimental de Mediación Familiar Intrajudicial para el año 2020 en Pontevedra se firmó el 20 de noviembre de 2020, para la puesta en marcha del servicio, a través de la constitución de un equipo permanente de mediación compuesto por un psicólogo y un jurista habilitados e inscritos en el Registro de Mediadores Familiares de Galicia.

El Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Pontevedra sigue apostando por la mediación, que se fundamenta en la convicción de conseguir la mejor resolución del conflicto, que satisfaga los intereses reales de las propias partes, de forma que evite el incumplimiento de los acuerdos adoptados y el alargamiento del conflicto en el tiempo y consiga el menor daño y el mayor beneficio para el ámbito familiar afectado, especialmente en favor de los menores implicados, devolviendo la responsabilidad de las decisiones de las partes.

Se cumple así con el mandato de las Directivas comunitarias y de la Ley y con la incorporación adecuada del mecanismo de la mediación al proceso, siempre teniendo en cuenta los intereses de todos los que se ven afectados por el mismo, sin olvidar la importancia de su utilización en beneficio del justiciable y de su corresponsabilidad parental, y del propio juzgado, que recoge los beneficios de la mediación incrementando el número de acuerdos conseguidos tanto en el servicio de mediación como en Sala.

Este programa de Mediación Familiar Intrajudicial recibe la derivación de casos con procedimiento judicial abierto en los Juzgados de Primera Instancia nº 5 de Pontevedra (Juzgado de Familia) y de los Juzgados de Marín y de Caldas.



## ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A MEDIACIÓN FAMILIAR, INDEPENDIEMENTE DE SU RESULTADO

	PENDIENTES AL INICIO DEL AÑO	DERIVADOS A MEDIACIÓN	CERRADOS	PENDIENTES AL FINAL
NÚMERO DE EXPEDIENTES	10	42	24	3

### **COMISIÓN PENITENCIARIA “JULIO BARCIA”**

El Colegio de Abogados de Pontevedra tiene constituida desde el año 2005 una Comisión Penitenciaria denominada “Julio Barcia” con el objeto de prestar un servicio gratuito de asistencia jurídica a los internos de la institución penitenciaria de “A Lama”. Los servicios que se prestan no están cubiertos por el turno de oficio ni por la justicia gratuita y son, entre otros, los siguientes: recursos ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria por denegación de permisos, solicitud de traslados, asesoramiento, solicitudes de abogado de oficio, etc.

Esta Comisión está integrada actualmente por 13 abogados en ejercicio que se desplazan semanalmente, en grupos de 3 letrados, al centro penitenciario de A Lama para prestar la mencionada asistencia jurídica y canalizando asimismo las comunicaciones con sus respectivos letrados.

Los gastos originados por la Comisión -desplazamientos, material, adquisición de una base de datos de Derecho Penitenciario e incluso una modesta biblioteca- son sufragados en su totalidad por el Colegio de Abogados de Pontevedra, que no recibe ningún tipo de subvención económica para el desarrollo de su actividad.

Durante el año 2020 fueron atendidos 192 internos.

### **COMISIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Hemos seguido trabajando durante este año en todo lo relacionado con las nuevas tecnologías al servicio de los abogados y del Colegio, destacando la página web colegial, más interactiva, más moderna y que ofrece al colegiado nuevos servicios.

- Datos anuales de acceso a nuestra web [www.icapontevedra.com](http://www.icapontevedra.com):

NÚMERO TOTAL DE VISITAS: 84.255

VISITANTES: 39.041



- Estadísticas de la cuenta de Facebook:

Total de seguidores de la página: 771

Media de interacciones mensuales: 123

Media de alcance orgánico diario: 73 personas

- Estadísticas de la cuenta de Twitter:

Impresiones durante el último mes (visitas, interacciones, retweets, etc.):  
18600

Media de impresiones diarias en el último mes: 646

Seguidores: 2667